



HAZIA-BBK EPSV de Empleo

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

HAZIA-BBK EPSV de Empleo es una Entidad de Previsión Social Voluntaria de modalidad de empleo y aportación definida. Su número de identificación en el Registro de EPSV del Gobierno Vasco es el 130-V. HAZIA-BBK EPSV de Empleo tiene un único Plan de Previsión Social.

I.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos y a las disposiciones legales vigentes. Los activos de HAZIA-BBK EPSV de Empleo se invertirán únicamente en interés de las personas socias ordinarias y beneficiarias, y mayoritariamente en mercados regulados.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional o, en caso de externalización de las funciones, a entidades de crédito, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, empresas de inversión o entidades aseguradoras que operen en el ramo de vida o con cualquier otra entidad que cuente con la debida autorización para el ejercicio de esta actividad mediante la suscripción del oportuno contrato.

Los criterios a seguir en la ejecución de las inversiones serán los de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos, adecuados a sus finalidades. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, manteniéndose en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

La EPSV tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones y evaluará la solvencia de los activos sin depender, de manera exclusiva y automática, de las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación crediticia.

La E.P.S.V. cuenta con una política de Inversión Socialmente Responsable que se describirá más adelante en un apartado separado del presente documento..

HAZIA-BBK EPSV de Empleo, en atención a sus necesidades y características, establecerá anualmente para el plan de previsión un nivel de liquidez mínimo según las respectivas previsiones de requerimiento de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el nivel adecuado de cobertura. Este nivel mínimo de liquidez se mantendrá en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

II. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en la legislación vigente de cada momento, y en particular, la EPSV podrá invertir en activos de renta fija y renta variable, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, directa o indirectamente a través de IICs, mayoritariamente en mercados de la OCDE, así como en IICs de gestión alternativa o de capital riesgo, instrumentos financieros derivados y productos estructurados, cumpliendo con las características y límites fijados a continuación.

La cartera de **renta fija** estará compuesta por títulos de renta fija pública y/o privada emitidos por entidades de países de la OCDE con rating no inferior a “investment grade” o al rating del Reino de España en cada momento, si este fuera inferior y con duración coherente con la naturaleza de los compromisos del Plan y con la situación de los mercados de renta fija. En cualquier caso, las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

Adicionalmente se podrán adquirir títulos de rating inferior al establecido o sin ninguna calificación, siempre y cuando se cumpla con la normativa específica en cuanto a requisitos de solvencia y de acuerdo a los límites establecidos por la legislación vigente, sin que la posición final en este tipo de activos supere el 10% de la cartera del Plan.

Para la calificación crediticia se tendrá en cuenta al menos una agencia reconocida y el mayor desglose de calificaciones crediticias de dicha agencia. En el caso de que se exija un rating mínimo a las emisiones y éstas no estuviesen calificadas, se atenderá al rating del emisor..

La inversión en renta fija privada estará limitada al 2% del patrimonio por emisor, no incluyéndose en este límite posiciones en cédulas o depósitos bancarios, ni siendo necesaria la venta de posiciones en caso de superación sobrevenida de este límite. Para las emisiones del grupo Kutxabank este límite se fija en el 5%, no incluyéndose en este límite posiciones en cédulas o depósitos bancarios, ni siendo necesaria la venta de posiciones en caso de superación sobrevenida de este límite. El Comité de Inversiones, con el refrendo de la Junta de Gobierno, podrá determinar expresamente otras excepciones a los límites establecidos en este párrafo.

La inversión en depósitos bancarios a plazo estará limitada a un 2% del patrimonio por entidad, adicional a la posible exposición a través de otros instrumentos de renta fija, no siendo necesario el cierre de posiciones en caso de superación sobrevenida de este límite ni afectando esta limitación a los saldos disponibles en cuenta corriente ni a los referidos a garantías por posiciones en derivados.

Además, la inversión en cédulas estará limitada a un 2% del patrimonio por emisor, adicional también a la posible exposición a través de otros instrumentos de renta fija o depósitos, no siendo necesario el cierre de posiciones en caso de superación sobrevenida de este límite.



La exposición total a un solo grupo emisor de naturaleza privada, incluyendo posiciones en renta fija, depósitos, cédulas o renta variable, no superará el 5% del patrimonio, no siendo necesario el cierre de posiciones en caso de superación sobrevenida de este límite ni siendo de aplicación este nivel máximo para el caso específico del Grupo Kutxabank.

Sólo las inversiones en renta fija con un plazo superior a los trece meses que cumplan con los requisitos legales pertinentes, se incorporarán a la cartera a mantener hasta vencimiento y se valorarán a coste amortizado. Las inversiones a menores plazos, o que no cumplan con los requisitos legales para poder optar por la valoración a coste amortizado, tendrán una valoración a mercado. Las posibles excepciones a esta regla general habrán de ser expresamente aprobadas por el Comité de Inversiones, con el refrendo de la Junta de Gobierno.

No se descarta invertir en valores de renta fija no admitidos a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia. En todo caso, los activos de HAZIA-BBK EPSV de Empleo se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

Las inversiones de **renta variable**, no incluyendo las consideradas inversiones alternativas ni las posiciones en derivados contratadas con objeto de cobertura, no superarán el 30% del patrimonio de HAZIA-BBK EPSV de Empleo.

Por su parte, las inversiones que supongan exposición directa a renta variable de países emergentes, realizadas a través de activos aptos, no superarán el 5% del patrimonio de HAZIA-BBK EPSV de Empleo.

Coyunturalmente, y de manera sobrevenida, se podrán superar estos límites máximos de renta variable sin que sea necesaria su venta.

Prevía autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad para cada inversión, se prevé la realización de Inversiones Alternativas. Inversiones alternativas serán aquéllas difícilmente clasificables como Renta Variable o Renta Fija tradicional. Se incluyen bajo este apartado, sin menoscabo de otras posibilidades, los Fondos de Inversión Libre o Hedge-Funds, Fondos de retorno absoluto, Fondos o Sociedades de Capital Riesgo, Fondos de Emprendimiento Social Europeos y Fondos o Sociedades del Sector Inmobiliario, tanto cotizadas como no cotizadas.

Teniendo en cuenta los patrones históricos de flujos de liquidez de cada tipo de inversión realizada, HAZIA-BBK EPSV de Empleo buscará alcanzar una exposición efectiva de hasta un 7% del patrimonio en Inversiones Alternativas, para lo cual se entiende que será necesario asumir compromisos de inversión superiores a la exposición máxima objetivo. En todo caso, si la suma de inversión efectiva en cada momento más los compromisos pendientes de desembolso llegara a superar el 11% del patrimonio, no se podrán adquirir nuevos compromisos en el área de Inversiones Alternativas.



En caso de rebasamiento de la exposición efectiva, la Junta de Gobierno analizará la situación de cada una de las inversiones y las distintas posibilidades de reducción de la exposición, tomando las acciones que se estimen más acordes al interés de la EPSV. Además, se fija un límite conjunto para la inversión en renta variable y la exposición efectiva a inversiones alternativas (sin incluir compromisos pendientes) del 35% del patrimonio.

La inversión en una institución de inversión colectiva no superará el 10% del patrimonio de la misma, salvo autorización expresa del Comité de Inversiones, con el refrendo de la Junta de Gobierno. Cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo no puede superar el 50% del activo de la EPSV.

La inversión en activos denominados en divisas distintas al Euro no superará el 10% del patrimonio de HAZIA-BBK EPSV de Empleo.

La inversión en activos no cotizados no superará el 10% del patrimonio de la EPSV, ni más del 2% cuando se trate de valores e instrumentos financieros emitidos por empresas de un mismo grupo.

La Entidad podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión en los casos previstos por la normativa vigente. Se tendrán así mismo en cuenta las contrapartidas de estos derivados de cara al cumplimiento de los límites establecidos en cuanto a calificación crediticia.

Las funciones relativas a la utilización de instrumentos derivados y activos financieros estructurados en la EPSV corresponderán a los órganos de gobierno de la EPSV (autorización de uso), el área de inversiones de la entidad gestora (ejecución), el área de control de riesgos de la entidad gestora (control) y a la función de auditoría interna (manejo de la información).

En cuanto a las limitaciones a su utilización, por una parte las categorías de instrumentos derivados y activos financieros estructurados que pueden utilizarse serán todas aquellas que estén de acuerdo a la Declaración de Principios de Inversión según criterio de los órganos de gobierno, mientras que en relación con las posiciones máximas permitidas, y de forma adicional a los límites establecidos en la legislación, únicamente se establecen sendos límites a la exposición, vía instrumentos derivados y/o estructurados, a activos financieros:

1) En el caso de cobertura, la exposición neta al activo (es decir, considerando la inversión en contado), no puede resultar en una posición corta. En otras palabras, la operación con derivados no puede superar a la inversión en contado.

2) En el caso de inversión, la exposición total al activo (es decir, sumando la inversión en contado), no puede superar el límite sobre el patrimonio establecido para dicho activo.

En relación con las contrapartes autorizadas, la EPSV mantendrá una razonable diversificación del riesgo de contrapartida inherente a sus posibles posiciones en derivados o productos estructurados, acorde a la implementada para la cartera de inversiones en renta fija. La lista de contrapartes autorizadas, sujeta a posible revisión por los órganos de gobierno, queda integrada por las mismas entidades recogidas en el documento de Límites Internos aprobado en cada momento por el consejo de administración de la entidad gestora en la que se delegan las funciones de inversión y control de riesgos. Por último, en relación con las condiciones que deben darse para la contratación de derivados con finalidad de cobertura o de inversión, la contratación con finalidad de cobertura requerirá la definición del riesgo a cubrir, los activos objeto de cobertura y la acreditación de la relación estadística entre los activos y el derivado en cuestión, considerándose el resto de operaciones con derivados con finalidad de inversión.

En el marco del contrato de gestión entre la EPSV y Kutxabank Gestión SGIIC SAU, los Manuales de Normas y Procedimientos de la sociedad gestora serán de aplicación adicional a lo recogido en esta Declaración de Principios de Inversión, salvo excepciones específicas que pudiera aprobar el Comité de Inversiones, con el refrendo de la Junta de Gobierno.

III. ORIENTACIÓN INVERSORA DEL PLAN

De acuerdo con lo establecido por la normativa actual, para la determinación de la orientación inversora de la EPSV se han considerado los siguientes conceptos:

- a) Renta Fija a Corto Plazo: los que no incluyan activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija, y cuya duración media de la cartera sea igual o inferior a un año.
- b) Renta Fija a Largo Plazo: los que no incluyan activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija, y cuya duración media de la cartera sea superior a un año.
- c) Renta Fija Mixta: los que inviertan menos del 30 % de su cartera en activos de renta variable.
- d) Renta Variable Mixta: los que inviertan entre un 30 y un 75 % de su cartera en activos de renta variable.
- e) Renta Variable: los que tengan más de un 75 % de su cartera invertido en activos de renta variable.
- f) Garantizados: para los que exista una garantía de un determinado rendimiento.
- g) Otros: los que no puedan ser encuadrados en alguna de las categorías anteriores.



Desde este punto de vista, la orientación inversora de HAZIA-BBK EPSV de Empleo se consideraría como Renta Fija Mixta.

IV. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

La gestión de la cartera de la EPSV tiene como objetivo la optimización del binomio de rentabilidad - riesgo, en congruencia con las necesidades y características de las personas asociadas.

En el marco del cumplimiento de este objetivo, se asume que las entidades, públicas o privadas, que desarrollan prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo, tienen, en el largo plazo, más posibilidades de perdurar, progresar y maximizar rendimientos. Así, se considera que la inclusión de criterios de inversión socialmente responsable en el proceso de construcción de la cartera puede contribuir al mejor cumplimiento a largo plazo de los objetivos de la EPSV. En todo caso, se considera que la incorporación de criterios éticos comúnmente aceptados no tiene porqué lastrar el correcto cumplimiento de estos objetivos.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

a) **Respeto de los Derechos Humanos y Laborales:** Apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, evitando la implicación directa o indirecta en su violación. Respeto a la libertad de asociación, reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o la erradicación del trabajo infantil y apoyo a la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo. Búsqueda de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

b) **Cuidado del medioambiente y Biodiversidad:** Mantenimiento de un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente, fomento de las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecimiento del desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente. Evaluación de si los esfuerzos de reducción de emisiones están alineados con los objetivos del Acuerdo de París: limitar el calentamiento global menos de 2°C sobre los niveles pre-industriales. Respaldo a las recomendaciones de la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD): grupo de trabajo para fomentar que las empresas informen a sus inversores sobre los riesgos relacionados con el cambio climático y el modo en que los gestionan, lo cual ayuda a aumentar la transparencia del mercado y la conciencia sobre los riesgos relacionados con el clima.

c) Prácticas de Políticas de Buen Gobierno y lucha contra la Corrupción: Promocionar una organización corporativa que respete los derechos de los accionistas, incluidos los de los minoritarios. Promoción de órganos de gestión que estén en condiciones de ejecutar la estrategia y las políticas de empresa, con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes, sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo y cumplimiento con las leyes y códigos nacionales. Evitar la implicación, directa o indirecta, en prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

d) Buenas prácticas en materia fiscal: Promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de las empresas.

Así, en el proceso de inversión se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión. Para ello, la EPSV toma como referencia la información publicada por los emisores de los activos en los que invierte, así como la evaluación de los riesgos ASG (de medio ambiente, sociales y de gobernanza) por parte de compañías de calificación o por parte de la EPSV de acuerdo a su propia metodología.

La EPSV integra el riesgo de sostenibilidad en sus decisiones mediante diversas líneas de actuación como son los criterios de exclusión, criterios valorativos, basadas en temáticas, evaluación de impactos adversos y el ejercicio de una propiedad activa de forma directa o indirecta.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor de la cartera de inversiones de la EPSV.

Las funciones de gestión de inversiones y de riesgos de la EPSV se encuentran actualmente delegadas en Kutxabank Gestión SGIIC SAU, en cuyo marco resultan de aplicación las políticas en materia de sostenibilidad aplicadas por la sociedad gestora, y que pueden consultarse en el apartado “Información en materia de sostenibilidad” de la página web www.kutxabankgestion.es. Desde la sociedad gestora se informa periódicamente a los órganos de gobierno de la EPSV de las políticas implementadas e iniciativas emprendidas en relación con la política de inversión socialmente responsable.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

- Inversiones en Renta Variable: conllevan habitualmente un elevado riesgo de mercado derivado de una alta volatilidad.
- Inversiones en Activos de Renta Fija: su valor de mercado fluctúa en función de los tipos de interés y de su calidad crediticia. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado de estos activos aumenta con el plazo a vencimiento.

- Inversiones en instrumentos Derivados: comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan. Adicionalmente en los instrumentos derivados no contratados en mercados organizados, existen otros riesgos, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones.
- Inversiones en Divisa distinta del euro: conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio.
- Inversiones Alternativas: conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir.
- Inversiones en Activos No Cotizados: conllevan un mayor riesgo de liquidez. Además, puede existir un riesgo a la hora de estimar el valor del activo dado que éste no es directamente determinado por el Mercado.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Existen procedimientos de control de los riesgos inherentes a las inversiones que se detallan a continuación.

Dichos controles permiten obtener una visión global de los riesgos de la cartera en su conjunto, y específica de los activos que la componen. De estos últimos permiten la identificación de los que conllevan mayor riesgo en cada uno de los siguientes apartados, así como la verificación de su encaje dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores:

- **Riesgo de mercado:**

Existen procedimientos de control para medir, mediante la exposición porcentual:

- Los diferentes tipos de activos: renta fija, renta variable, IICs, etc.
- Distribución sectorial.
- Exposición a divisa.
- Exposición geográfica.

La exposición a tipos de interés se mide en el caso de la renta fija, mediante la duración modificada.

La exposición a derivados, además de en términos porcentuales, se mide mediante el cálculo de máxima pérdida probable.

- Riesgo de crédito / contraparte:

Existen procesos de control de medición de:

- Nivel de calificación crediticia (rating) tanto de los activos y emisores, como de la cartera en su conjunto.
- Exposición porcentual por emisor / contrapartida.

- Riesgo de liquidez:

Existen procedimientos de control para determinar el grado de liquidez, tanto de cada activo como de la cartera en su conjunto. Dicho grado de liquidez se mide mediante días de generación de la misma, en contraste con las necesidades de liquidez del plan. Por otra parte se controla el cumplimiento del nivel mínimo de liquidez establecido por la Junta de Gobierno.

- Riesgo legal:

Con respecto a las inversiones, se controlará el nivel de cumplimiento de la normativa, así como la aplicación de lo establecido en la declaración de principios de inversión y las directrices que al respecto apruebe la Junta de Gobierno.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos en la Declaración de Principios de Inversión o en la normativa vigente, la actuación de la EPSV será diferente según se traté de un rebasamiento sobrevenido o no.

Se entenderá que un rebasamiento es sobrevenido si no viene motivado por una acción inversora o desinversora en el momento de producirse el rebasamiento, sino por otros factores como la evolución del patrimonio de la EPSV, la evolución de las cotizaciones de mercado o la valoración del activo en cuestión, un cambio de calificación crediticia o la realización de operaciones corporativas como fusiones o absorciones entre distintos emisores. Si se produce un rebasamiento sobrevenido, éste será siempre comunicado a la mayor brevedad posible por Kutxabank Gestión al Comité de Inversiones, quien con el refrendo de la Junta de Gobierno decidirá sobre la actuación a tomar en cada caso.

Si se produce un rebasamiento no sobrevenido, es decir, motivado por una acción inversora o desinversora en el momento de producirse el rebasamiento, se regularizará la situación a la mayor brevedad posible, y se comunicará por Kutxabank Gestión al Comité de Inversiones, quien dará cuenta a la Junta de Gobierno.

- Riesgo operacional:

Existen procesos para el control de los aspectos relacionados con la operativa, entre otros de confirmación de operaciones, liquidación de las mismas y conciliación entre las posiciones contabilizadas y depositadas. En



particular, las operaciones de desinversión de renta fija requieren un análisis previo de desinversión por parte del control interno.

- Riesgo de sostenibilidad:

Existen procesos para el control del riesgo de sostenibilidad como los criterios de exclusión, los criterios valorativos, la evaluación de impactos adversos y el ejercicio de una propiedad activa de forma directa o indirecta.

VII. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

HAZIA-BBK EPSV de Empleo tiene como objetivo anual de rentabilidad la evolución del IPC de la Comunidad Autónoma Vasca. Se buscará la obtención de una rentabilidad uniforme y equilibrada en el medio y largo plazo, evitando, en la medida de lo posible, grandes dispersiones en las rentabilidades anuales y tratando de evitar períodos anuales de rentabilidad negativa. En todo caso, la rentabilidad de la Entidad vendrá condicionada por la distribución de activos y la evolución de los mercados en los que invierte.